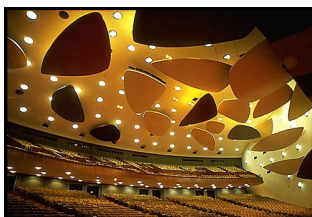




Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

CONTENIDO:



Las Nubes de Calder
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Son el principal distintivo del Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela. En realidad estos son paneles reflectantes de sonido concebidos por el norteamericano Alexander Calder, originalmente llamados "platos voladores". Estas "nubes" no estaban en los planos originales. Fue por sugerencia de los ingenieros acústicos de los expertos acústicos. Se trata de 22 paneles elaborados de madera contra-enchapada de media pulgada sobre armazón de acero y se suspendieron sobre el techo falso de yeso. Pero no solo se colocaron y ya. Estas se movieron, se hicieron distintos ajustes hasta lograr la acústica deseada.

NOTA: Las ideas expresadas en esta publicación son obra exclusiva de su autor. Por lo tanto, el Instituto no se solidariza por los contenidos allí expresados.

Correo del Instituto de Ciencias Penales

AÑO 2016

ENERO



cpenales@gmail.com

Transparencia en tiempos de oscuridad

Prof. Carlos Simón Bello Rengifo
Instituto de Ciencias Penales

Facebook: Instituto de Ciencias Penales UCV
Twitter: @cpenalesucv

Uno de los principios rectores de la Administración Pública es el de transparencia, reconocido en el artículo 141 constitucional, según el cual «La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.»

Igualmente, está constitucionalmente reconocido en materia electoral y fiscal, y debe ser desplegado y desarrollado por los cuerpos legales, incluyendo los de naturaleza penal, alentados por los valores y principios del sistema jurídico que inspira el discurso constitucional.

La transparencia es una de las condiciones que garantiza la eficacia de la participación ciudadana en la gestión de la cosa pública y, asimismo, es una característica del Estado de Derecho, pues en la medida en que los agentes públicos no ocultan los procesos que conducen a adoptar determinadas decisiones, así como los factores que se tomaron en cuenta para dictar y ejecutar tales decisiones, se tiende a garantizar el cumplimiento de la Ley y fortalecer los mecanismos de su vigilancia.

Por otra parte, si se considera desde la perspectiva subjetiva, la transparencia puede actuar como un elemento inhibitor de prácticas de corrupción que, como casi todas las actividades delictivas, se cobijan bajo la sombra del secreto y la oscuridad que propicia la impunidad del crimen.

No hay que negar que, en ocasiones, se pueden presentar colisiones entre razones de seguridad, e incluso de estrategia del manejo de la cosa pública, y la publicidad propia de la transparencia; sin embargo, solo cuando las consecuencias de la publicidad pueden resultar seriamente adversas a los intereses nacionales, puede encontrar amparo la puesta entre paréntesis temporal la transparencia, sobre todo porque este principio, por lo general, no afecta el trámite de aquellos asuntos que se pueden considerar secreto de Estado, atinentes casi siempre a razones de seguridad, sino que se proyecta especialmente sobre la gestión administrativa. De todas maneras, la ponderación debe ser entre el interés colectivo del conocimiento del proceso de decisiones de la Administración Pública, incluyendo su ejecución, y los intereses que pueden verse afectados por la publicidad. El primero tiene rango constitucional y prioritario.

La transparencia como signo demostrativo de la honradez de la gestión pública, tiene como contracara la conciencia pública de su importancia y exigencia, resultado de la educación cívica y su compromiso con la ética pública, y si bien ambas, la educación cívica y la ética pública, no son enteramente separables de la ética privada, si son conceptualmente distinguibles. De allí que sociedades que fomentan y se sustentan sobre altos niveles de responsabilidad, prestan atención también al desempeño privado de aquellos en quienes depositan su confianza para la gestión de asuntos que si bien son públicos y colectivos, repercuten en la esfera privada de los ciudadanos. Si la vida intramuros del funcionario es reveladora de una actitud débil o violatoria de normas de un recto comportamiento en su relación con su entorno particular, cunde legítimamente la sospecha de que en sus relaciones extramuros, con su entorno social, esa misma débil o perniciosa voluntad se proyecte sobre bienes que son de interés colectivo.

Las sociedades con escasa o nula conciencia de la importancia de la condición pública de ciertos bienes y, en consecuencia, de su indisponibilidad por quienes los administran, el grado de exigencia de transparencia o el escrutinio de la vida privada de quienes son o aspiran a ser funcionarios, es inexistente o, al menos, exíguo. El argumento, casi siempre, es que el ámbito de la vida privada de cada quien no es relevante para el colectivo, verdad a medias, pues depende de qué área de la vida privada se trata y de su eventual significación en un juicio de pronóstico sobre el desempeño del funcionario en cuanto tal.

Hay ocasiones en las cuales se invocan razones de oportunidad o conveniencia, en aras de la paz social o institucional, para silenciar el reclamo de transparencia. Estas razones, esencialmente utilitarias o consecuencialistas, ciertamente pueden presentarse; sin embargo, no deben erigirse como regla, ni tampoco su vigencia puede ser excesivamente prolongada. La prudencia, el sentido de justicia y el principio de equidad pueden entrar en juego, sin olvidar que la vigencia de los principios rectores de la administración forman parte de la educación cívica y del fomento de la conciencia ciudadana en aras del desarrollo de una voluntad poderosa que defienda sin remilgos los intereses superiores, sin que ellos se confundan con los intereses de los de arriba, pues, casi paradójicamente, los intereses superiores no están precisamente en las esferas de los que están arriba.

El demagogo casi siempre recurre a prácticas de oscuridad apoyándose en los recursos y efectos que la mentira y el favorecimiento de expectativas agradables que capturan masas que sin esfuerzo ni justicia aspiran lo que debieran alcanzar con trabajo, esfuerzo y sana voluntad. La demagogia transmutada en populismo hiere así mortalmente la fortaleza moral e institucional de los pueblos. En tales circunstancias, la transparencia es una incómoda y renegada práctica, no obstante su aparición en las proclamas de los gobernantes, como simple acicate que cautive los incautos.

El descubrimiento de la verdad puede consternar, pero la mentira como práctica de la gestión pública lleva a la sociedad y sus instituciones a la pérdida de la conciencia de los individuos de su autonomía de conciencia y los sumerge en las penumbras de la inconsciencia y la ignorancia, o a la postre, cuando se debe la verdad otrora oculta, le sucede la iracundia de quienes fueron ultrajados en su dignidad por haber sido despojados de la luz de la verdad.

